

AVISA

Que mediante providencia calendada OCHO (08) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020210246500 FORMULADAPOR JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ y el JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESOS

ejecutivo radicado con el consecutivo 071-2021-00223-00 y la vigilancia judicial administrativa número 2021-2341, identificada internamente con el código EXTCSJBT21-12058

SE FIJA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

REF: Acción de tutela de **JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ** y otro. (Primera instancia). **Rad:** 11001-2203-000-2021-02465-00.

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Admitir a trámite la tutela promovida por **JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad.

Ordenar a los convocados que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ejecutivo radicado con el consecutivo 071-2021-00223-00 y la vigilancia judicial administrativa número 2021-2341, identificada internamente con el código EXTCSJBT21-12058.

Disponer que, en el mismo lapso, los demandados remitan, en calidad de préstamo, en medio magnético, los referidos expedientes y la célula judicial convocada notifique de la admisión a trámite del amparo a Justice Diligence International S.A.S., a las demás partes, intervinientes y personas interesadas en el memorado juicio compulsivo, debidamente vinculadas al mismo, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

**Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ed4bfdbf67bc4e9d0050b193db0c13e1c4413be8dd195d790f5dc08bc6e430

Documento generado en 08/11/2021 12:13:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**